

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Primero (1) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 – 062

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la apoderada judicial del extremo demandante en el que solicita embargo de remanentes.

Por lo anterior se Decreta el EMBARGO DE LOS REMANENTES o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso de JURISDICCIÓN COACTIVA de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., en contra de los señores LUIS ALBERTO ARIZA BARBOSA y KELLY YIRLEY ARIZA CORREA, bajo el número de radicado 201890433551 del 8 de Octubre de 2018. Ofíciase a dicha dependencia a fin de que tomen atenta nota de ésta medida.

Se limita la medida a la suma de **\$10.500.000**, respetando los límites de inembargabilidad, según Art. 599 del Código General del Proceso. Para tal efecto, ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **2 de Diciembre de 2021**

Por ESTADO N° **063** de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da11cbd4818bee42a22442fde8e3dab348e59f935a1ce4e8cc128df2526d216**

Documento generado en 01/12/2021 05:20:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>